

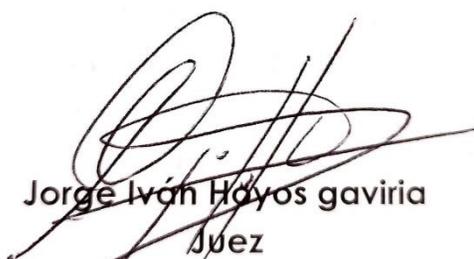
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

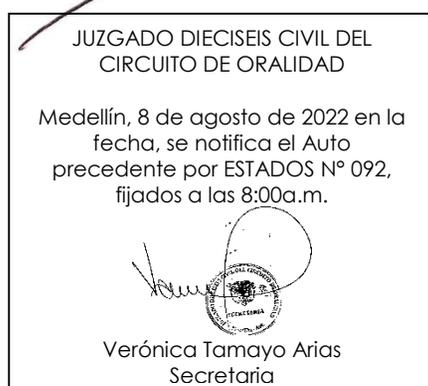
Medellín, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 2020-122

Se incorpora al expediente despacho comisorio n° 010 del 10 de mayo de 2021, sin diligenciar por falta de interés de la parte demandante. (Folio electrónico 040 de la carpeta principal)

Cúmplase,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez



Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a38fd75cdbfad76bd7117d67a97e71c4cbf3b340d59f099c696ae817a881f9a1**

Documento generado en 05/08/2022 06:43:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: REMISIÓN COMISIÓN. RAD 05001310301620200012200

Juzgado 16 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 25/07/2022 16:37

Para: Migdalia Buitrago Correa <mbuitrac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (286 KB)

05001310301620200012200.pdf;



Consejo Superior
de la Judicatura

Verónica Tamayo Arias

Secretaria

Juzgado 16 Civil Circuito de Oralidad de Medellin
Seccional Antioquia-Chocó✉ ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: +57-2 32 25 20

📍 Cra. 52 42-73 Piso 13 Of. 1310 Medellín-Antioquia

De: Juzgado 402 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <j402cmpalmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** lunes, 25 de julio de 2022 4:34 p. m.**Para:** Juzgado 16 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** REMISIÓN COMISIÓN. RAD 05001310301620200012200

Cordial saludo, remito comisión.



EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
SECRETARIO

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN PARA CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS



AV PALACE # 51-23 - PISO 6 - EDIFICIO MARISCAL SUCRE - MEDELLIN ANTIOQUIA



3197064090



J402CMPALMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el

destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRACION JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL DE MEDELLIN



Fecha de Impresion 21/may./2021

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página

1

GRUPO DESPACHOS COMISORIOS

ᄁᄁᄁᄁᄁᄁᄁᄁ

REPARTIDO AL DESPACHO

CD. DESP
002

SECUENCIA:
762

FECHA DE REPARTO
21/mayo/2021 02:46:36p.m.

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

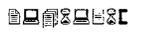
IDENTIFICACION
21262043

NOMBRES
MARTHA ELENA

APELLIDOS
MUÑOZ DE PEREZ

PARTE
DEMANDANTE

REMITE JDO 16 CCTO DESPACHO COMISORIO NRO.10 RAD:2020-00122



ccarvajc
C02001-OJ02X07

FUNCIONARIO DE REPARTO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

DESPACHO No. 010 RADICADO: 016-2020-00122

SEÑOR JUEZ TRANSITORIO CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN (REPARTO)
(ACUERDO PCSJA20-11483 C.S. de la J.)

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE LA
CIUDAD DE MEDELLÍN,

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo título hipotecario promovido por la señora Marta Elena Muñoz identificada con C.C. 21.262.043, en contra del señor Carlos Andrés Duque Ortega identificado con C.C. 1.152.439.978, por providencia de fecha 7 de octubre de 2020, se ordenó el embargo y posterior secuestro de los siguientes bienes inmuebles, 001-1341443, 001-1341446, 001-1341450, 001-1341451 y 001-1341452.

Como secuestre se designó a la sociedad Gerenciar y Servir S.A.S., quien se localiza en la Crr 49 # 49 - 48 oficina 605 en Medellín; cuyo teléfono es 322 10 69 y celular 317 351 7371.

La orden impartida contempla la facultad de posesionar secuestre, reemplazarlo y allanar si es necesario, es decir, se faculta en todo lo necesario para el buen desempeño del cargo.

Los bienes objeto del secuestro, se ubican en las siguientes direcciones (catastral):

001-1341443 = Calle 21ª # 78-52 apto. 0201.

001-1341446 = Calle 21ª # 78-52 apto. 0506.

001-1341450 = Calle 21ª # 78-52 int. 1012 (Celda 02 carro).

001-1341451 = Calle 21ª # 78-52 int. 1014 (Celda 01 Moto)

001-1341452 = Calle 21ª # 78-52 int. 1015 (Celda 02 Moto)

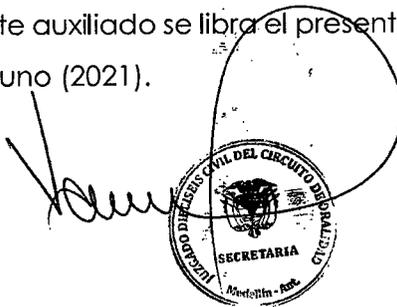
INSERTOS

- Copia del auto que ordena el embargo y secuestro.
- Copia de los certificados de tradición de cada inmueble.
- Copia de la escritura pública 7032 del 11 de diciembre de 2015.

Actúa como apoderado de la parte actora el abogado Andrés Albeiro Galvis Arango con T.P. 155.255 C. S. de la J. cuyo teléfono es 411 6444 y correo electrónico galvisarango@hotmail.com

Para que sea debidamente auxiliado se libra el presente a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "SECRETARIA" in the center, "SECRETARIA" at the bottom, and "SECRETARIA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ" around the perimeter. The signature is written in a cursive style.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

Oficios Rad: 2020 122



Juzgado 16 Civil Circuito - Antioquia - Medellín

Lun 13/12/2021 9:32 AM



Para: Documentos Registro Medellin Zona Sur; anders albeiro Galvis; Documentos Registro Medellin Zona Sur; Juzgado 402 Civil Municipal - Antioquia - Medellín; Camilo Andres Gomez Salazar

024AutoEmbargaYLevant...

152 KB

Buen día, favor acusar recibido.



**Consejo Superior
de la Judicatura**

María Alejandra Cuartas López

Secretaria

Juzgado 16 Civil Circuito de Oralidad de Medellín

Seccional Antioquia-Chocó

ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: +57-2 32 25 20

Cra. 52 42-73 Piso 13 Of. 1310 Medellín-Antioquia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Responder | Responder a todos | Reenviar

Constancia secretarial: señor Juez dejo constancia que, la parte demandante presenta escrito coadyuvado por la parte demandada solicitando el levantamiento de la medida cautela de embargo y secuestro que recae sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria n° 001-1341443 y a su vez, pretende se embargue y secuestre el inmueble con matrícula inmobiliaria n° 001-1341442.
A despacho para decidir.

Camilo Gómez
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-122

En atención a la solicitud señalada en la anterior constancia secretarial, de conformidad con el numeral primero del artículo 597 del C.G.P., se ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro que recae sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria n° 001-1341443 de la ORIP de Medellín zona sur.

De otro lado, se ordena el embargo y secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria n° 001-1341442 de la ORIP de Medellín zona sur.

Una vez registrada la medida, se ordena comisionar a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de la ciudad de Medellín (reparto) creados por el acuerdo PCSJA19-11192 del C.S. de la J., para que lleven a cabo la diligencia de secuestro, facultándolos en todo lo necesario para el buen desempeño del cargo, inclusive las de posesionar al secuestro, reemplazarlo y allanar si es necesario. Art. 40, 112 del C.G.P.

Como secuestre se nombra a la auxiliar de la justicia sociedad Gerenciar y Servir S.A.S., quien se localiza en la Crr 49 # 49 - 48 oficina 605 en Medellín; cuyo teléfono es 322 10 69 y celular 317 351 7371. Infórmesele del nombramiento como lo prevé el artículo 48 del C.G.P.

Por lo anterior, remítase oficio al Juzgado Segundo Civil Municipal de Despachos Comisorios de Medellín, con el fin de comunicarle que se ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro que recae sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria n° 001-1341443 de la ORIP de Medellín zona sur, y abstenerse

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo

Carrera 52 # 42 – 73 Oficina 1308

Medellín

10 de diciembre de 2021

Oficio N° 2495

Referencia: Proceso ejecutivo hipotecario

Asunto: Levantamiento de Medida cautelar

Radicado: 2020-122

Señor

Registrador

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur

La Ciudad

documentosregistromedellinsur@supernotariado.gov.co

Comunico a usted que dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario, incoado por la señora Marta Elena Muñoz identificada con C.C. 21.262.043, en contra del señor Carlos Andrés Duque Ortega identificado con C.C. 1.152.439.978, mediante providencia de la fecha, se ordenó el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble con M.I. 001-1341443 de la oficina de instrumentos públicos de Medellín, zona sur.

El embargo fue comunicado mediante oficio número 178 del 28 de enero de 2021.

Actúa como apoderado de la parte demandante el abogado Andrés Albeiro Galvis Arango con T.P. 155.255 del C.S. de la J., cuyo correo electrónico es galvisarango@hotmail.com

Sírvase proceder de conformidad y levantar la medida.

Atentamente,

María Alejandra Cuatrecasas
María Alejandra Cuatrecasas
Secretaria


JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo

Carrera 52 # 42 – 73 Oficina 1308

Medellín

10 de diciembre de 2021

Oficio N° 2497

Referencia: Proceso ejecutivo hipotecario

Asunto: Informa de levantamiento de medida

Radicado: 2020-122

Señor

Juez(a)

Juzgado 02 Civil Municipal de Despacho Comisorios

La Ciudad

j402cmpalmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Comunico a usted que dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario, incoado por la señora Marta Elena Muñoz identificada con C.C. 21.262.043, en contra del señor Carlos Andrés Duque Ortega identificado con C.C. 1.152.439.978, mediante providencia de la fecha, se ordenó oficiarles con el fin de comunicarles que se ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo y **secuestro** con M.I. **001-1341443**

Lo anterior por cuanto por medio del **despacho comisorio n°010** del 10 de mayo de 2021, comunicado mediante correo electrónico del 21 de mayo de 2021 y el cual correspondió por reparto al despacho en referencia. **(Acta reparto sec. 762)**; se comisionó con el fin de realizar el secuestro de varios inmuebles entre los cuales está el citado anteriormente. ✓

Atentamente,

María Alejandra Cuartas López
María Alejandra Cuartas López
Secretaria


Constancia secretarial

La apoderada judicial de la parte demandante ha manifestado mediante el anterior escrito no tener interés en llevar a cabo la diligencia ordenada por el comitente.

Medellín, febrero 21 de 2022



Héctor Jaime Sierra Osorio

Secretario

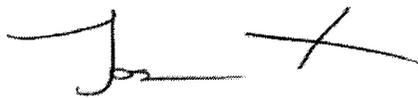
**JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN PARA EL
CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS**

Medellín, veintiuno de febrero de dos mil veintidós

Rdo. 2020-681

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, se ordena devolver la presente comisión sin diligenciar, al lugar de origen para los fines pertinentes.

CÚMPLASE



JOSÉ RAMIREZ CORTÉS

JUEZ

Firmado por:

José Ramírez Cortes

Héctor Jaime Sierra Osorio

Este documento cuenta con plena validez jurídica, conforme lo dispuesto en el Decreto 491 de 2020 y el Acuerdo PSJA20-11532 de 2020